

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

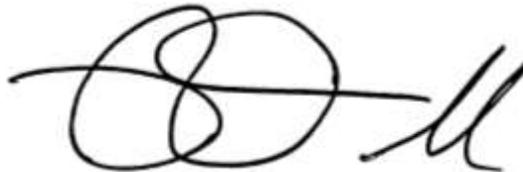
Expediente No. 11001 31 03 043 2018 00568 00

En vista de las sendas solicitudes impetradas por el apoderado judicial de la parte demandante, en los archivos digitales con los numerales “04, 05, 06 y 08”, el Despacho tiene en cuenta las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión¹, por tanto, se agregan a los autos para los fines pertinentes, advirtiéndole que dicho aviso deberá permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad al inciso 4º del num. 7º del art. 375 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en los términos previstos en el artículo 375 numeral 7 *ibídem*. Por Secretaría, procédase de conformidad.

De otro lado, auscultado el informe secretarial militante en el registro virtual “07InformeSecretarial”, se requiere al profesional del derecho para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído allegue el número de identificación **de la totalidad** de las personas que se demandaron, con miras de continuar el debido trámite de la causa.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

cja

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>16 de febrero de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>010</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

¹ Archivo digital “03AportaFotosY Valla”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9002e75a633bd77d49bd629f2f3e44e33f42aebc6b8d54b63fbb5e9138586035**

Documento generado en 15/02/2021 06:07:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**